



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

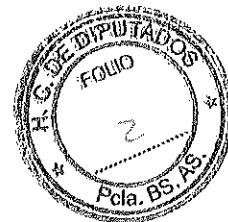
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

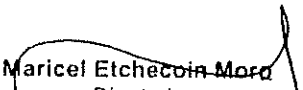
Diríjase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del organismo que corresponde, proporcione información sobre la RESOLUCIÓN N° 278-MAMGP-2022 de aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre el Ministerio de Ambiente y el Municipio de San Vicente, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, del día 26 de agosto del año 2022 y de publicación en el Boletín Oficial el día 30 de agosto de 2022.

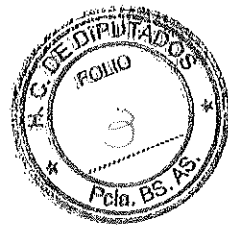
1. Tenga a bien revelar los objetivos que se encuentran proyectados y que serán fundamento de los futuros convenios específicos a celebrar entre las partes;
2. Indique si el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires hubo suscripto convenios marco del mismo tenor al convenio de marras y si, asimismo, avanzó en suscribir convenios específicos, a partir de ellos. En caso afirmativo, sírvase adjuntar la documentación pertinente;
3. Detalle si, al día de la fecha, el Ministerio de Medio Ambiente Provincial, mediante cualquiera de sus áreas, cuenta con información recopilada, sistematizada y mapeada del estado de situación ambiental del territorio del Municipio de San Vicente que sirva como base para el abordaje que eventualmente se delinee en los futuros convenios específicos que se celebren entre las partes, previstos en el Convenio Marco aprobado por la RESOLUCIÓN N° 278-MAMGP-2022;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

4. Indique si el Ministerio tiene relevadas las problemáticas, así como las potencialidades socioambientales asociadas al ejido del Municipio de San Vicente que se deban tener en vista con antelación a cualquier proyección destinada a intervenir sobre el mismo;
5. Especifique si tanto este Convenio Marco, como los eventuales convenios específicos que se tengan planificados, implican erogaciones presupuestarias, el nivel gubernamental que debe realizarlas y el origen de las partidas a afectarse;
6. Explícite si se tiene en vista la participación de otros actores involucrados, su nivel de conocimiento y capacitación en materia de política ambiental, en general, y respecto de la problemática ambiental del territorio de San Vicente, en particular. Sírvase revelar referencia de cada uno de estos actores y, en su caso, los datos de las entidades involucradas en nombre de la representación que puedan ejercer.


Maricel Etcheoin Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

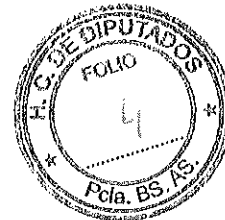
FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer los fundamentos del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre el Ministerio de Ambiente Provincial y el Municipio de San Vicente, del día 26 de agosto del año 2022, aprobado por la RESOLUCIÓN Nº 278-MAMGP-2022 y de publicación en el Boletín Oficial el día 30 de agosto de 2022.

El Anexo Único de la Resolución supra indicada, aprobatoria del instrumento celebrado entre las partes signatarias detalladas, expresa que es *“objeto del presente convenio establecer entre las partes un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnología y energías alternativas, como así también, la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado Provincial y, en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial.”*

Las formulaciones esgrimidas, hacen posible vislumbrar que al día de la rúbrica del mentado instrumento se haya actuado con conocimiento respecto de las proyecciones eventuales en miras a la intervención pretendida en materia ambiental.

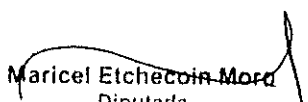
El Partido de San Vicente, sujeto principal de este convenio, es un Partido cuyo territorio requiere, desde ya, del cuidado y la educación ambiental y en donde urge la necesidad de la implementación de un plan sistemático de acciones socioambientales coordinadas e implementadas en su contexto, en sintonía con una política ambiental pormenorizadamente concebida, estudiada y aplicada en concreto y no mediante un modelo ajeno y estanco



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

previamente establecido. Se torna de vital necesidad que toda acción que propenda a intervenir en razón del medioambiente y su población, sea para el cuidado irrestricto de su flora y fauna, con actores intervinientes capacitados para tal fin.

Frente a ello, es indispensable conocer con exactitud cuáles son los ejes proyectados que se buscan implementar en los futuros convenios específicos a partir del marco del que se trae a consideración, en función a la delicada materia de que se trata, y es por ello que solicito a mis pares que acompañen favorablemente la aprobación del presente requerimiento de informes.


Maricel Etcheoain Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As